



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
"2018 - Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

Buenos Aires, 18 de abril de 2018

RES. OAyFN° 064 /2018

VISTO:

El Expediente DGCC N° 033/18-0 caratulado "D.G.C.C. s/ Impresión Programas de Actividades y Folletería de la 44° Feria Internacional del Libro", y

CONSIDERANDO:

Que mediante Memo N° 09/2018 la Dirección de Calidad Institucional solicitó la impresión de cinco mil (5.000.-) ejemplares del programa de actividades del Consejo de la Magistratura en la 44° Feria Internacional del Libro de Buenos Aires, quinientos (500.-) folletos de la Asociación Civil Basta ASI y mil (1.000.-) folletos de "Violencia en la Red" para su utilización durante la 44° Feria Internacional del Libro de Buenos Aires. Asimismo adjuntó modelos de los insumos requeridos (fs. 1/22) y remitió las especificaciones técnicas correspondientes a los programas y los folletos de la Asociación Civil "Basta ASI", donde consta la intervención del Centro de Planificación Estratégica (fs. 28/29).

Que a su vez, la Dirección de Calidad Institucional aclaró que los diseños de los insumos solicitados se adecuan al Manual de Identidad Visual de este Consejo de la Magistratura (fs. 57).

Que cabe destacar que por Resolución Presidencia N° 1035/2017 -ratificada por Resolución CM N° 176/2017- se aprobó la participación de este Consejo de la Magistratura en la 44° Feria Internacional del Libro de Buenos Aires a realizarse entre el 24 de abril y el 14 de mayo de 2018 en la Rural, Predio Ferial de Palermo, mediante la instalación de un stand institucional y la realización de diferentes actividades de difusión, promoción y concientización. Asimismo, se encomendó a la Dirección de Calidad Institucional, de la cual depende el Departamento de Ferias y Eventos la coordinación y organización de la actividad en cuestión.

Que a fojas 39/40 obra agregado el presupuesto presentado por la firma Eudeba S.E.M. para la impresión del material requerido por la suma total de ochenta y ocho mil seiscientos ochenta pesos (\$88.680,00) IVA incluido.

Que entonces, la Dirección General de Compras y Contrataciones puso de resalto que la firma Eudeba S.E.M. es una sociedad de economía mixta y que la conformación de su capital social reúne capitales públicos pertenecientes en este caso a un ente administrativo autárquico como lo es la Universidad de Buenos Aires. En razón de ello, manifestó que correspondía encuadrar la presente contratación en el inciso 11 del artículo 28° de la Ley 2095, modificado por la Ley 4764 (fs. 41 y 44).

Que en cumplimiento con lo dispuesto por la Ley 70, la Dirección General de Programación y Administración Contable realizó la afectación de la partida presupuestaria necesaria para afrontar la contratación en cuestión (v. Constancia de Registración N° 169/04 2018 de fs. 42/43).

Que por su parte, la Dirección de Calidad Institucional brindó conformidad a las especificaciones técnicas detalladas en la propuesta de la Editorial Eudeba S.E.M. (cfr. correo electrónico de fs. 46/47).

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen N° 8176/2018. Allí, luego de realizar la reseña de lo actuado y el análisis jurídico correspondiente, destacó que *“la ley 4764 modificó parcialmente la ley de compras y contrataciones, habiendo incluido dentro del art. 28 de la ley 2095, referido a la contratación directa, el inciso 11) que expresamente dice: 11. Los contratos para la adquisición de bienes o prestación de servicios que celebren las jurisdicciones y entidades del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires entre sí o con organismos provinciales, municipales o del Estado Nacional, como así también con las Universidades Nacionales y otras Universidades con sede en la Ciudad, siempre que la contratación tenga relación directa con el objeto del organismo que se trate”* y concluyó que *“no encuentra obstáculos jurídicos para la continuidad del trámite del presente expediente”* (fs. 52/53).

Que en consecuencia, puesto a resolver, de acuerdo a los antecedentes antes expuestos, no resta más que autorizar el llamado a Contratación Directa N° 22/2018 con la firma Editorial Eudeba S.E.M. para la impresión de cinco mil (5.000.-) ejemplares del programa de actividades del Consejo de la Magistratura en la 44° Feria Internacional del Libro de Buenos Aires, quinientos (500.-) folletos de la Asociación Civil Basta ASI y mil (1.000.-) folletos de Violencia en la Red destinados a la 44° Feria Internacional del Libro de Buenos Aires por la suma total de ochenta y ocho mil seiscientos ochenta pesos (\$88.680,00) IVA incluido, conforme las características técnicas y propuesta económica obrante a fojas 39/40.

Que a tales efectos, deberá darse intervención a la Dirección de Calidad Institucional para que provea a la firma Eudeba S.E.M. del material necesario para las impresiones solicitadas.

Que finalmente, corresponderá instruir a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para el perfeccionamiento de la presente contratación y a realizar las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria Ley 4764, su reglamentación y en la Ley de Procedimientos Administrativos – Decreto 1.510/97.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Artículo 1°: Apruébese el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Directa N° 22/2018 con la firma Eudeba S.E.M. tendiente a la impresión de cinco mil (5.000.-) ejemplares del programa de actividades del Consejo de la Magistratura en la 44° Feria Internacional del Libro de Buenos Aires,



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

“2018 - Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud”

quinientos (500.-) folletos de la Asociación Civil Basta ASI y mil (1.000.-) folletos de Violencia en la Red destinados a la 44° Feria Internacional del Libro de Buenos Aires.

Artículo 2º: Autorícese el gasto por la suma total ochenta y ocho mil seiscientos ochenta pesos (\$88.680,00) IVA incluido tendiente a la impresión de cinco mil (5.000.-) ejemplares del programa de actividades del Consejo de la Magistratura en la 44° Feria Internacional del Libro de Buenos Aires, quinientos (500.-) folletos de la Asociación Civil Basta ASI y mil (1.000.-) folletos de Violencia en la Red destinados a la 44° Feria Internacional del Libro de Buenos Aires.

Artículo 3º: Dese intervención a la Dirección de Calidad Institucional para que provea a la firma Editorial Eudeba S.E.M. del material necesario para las impresiones solicitadas.

Artículo 4º: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para el perfeccionamiento de la presente contratación y a realizar las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria Ley 4764, su reglamentación y en la Ley de Procedimientos Administrativos – Decreto 1.510/97.

Artículo 5º: Regístrese y publíquese como se ordena. Comuníquese a la Dirección de Calidad Institucional y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones, cúmplase y, oportunamente, archívese.

Res. OAyF N° 064/2018

Luis H. Montenegro
ADMINISTRADOR GENERAL
Consejo de la Magistratura de la
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

